

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL PARA EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”

EXPEDIENTE INICIAL: CONTR 2022 970976

EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN: EC008 2026 121

OBJETO: “SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL PARA EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (111.779,70€), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.473,74 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (135.253,44 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 36 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2023, pudiendo prorrogarse antes de finalizar el mismo, por un periodo máximo de 24 meses adicionales.

ADJUDICATARIA: TÉCNICAS Y LOGÍSTICA DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE, S.L.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA: Incremento del 20,00 % del precio inicial del contrato motivado en que las necesidades reales del objeto del contrato han superado a las estimadas inicialmente.

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA: VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.355,94€), a lo que le corresponde un 21% IVA de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.694,75 €), siendo el total (IVA incluido) de VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.050,69 €).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 18 de octubre de 2023 fue formalizado con la entidad TÉCNICAS Y LOGÍSTICA DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE, S.L., con C.I.F.B90238858, el contrato de prestación de servicios denominado “SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL PARA EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (CONTR 2022 970976), por un importe de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (111.779,70€), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.473,74 €), siendo el importe total del contrato,



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		11/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxHn3R2NaOs2iZcLy1uBZgvs4d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IVA incluido, de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (135.253,44 €).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo de 2026 se emite Memoria Justificativa de modificación del expediente por parte del Jefe del Servicio de Documentación Jurídica y Administración del Gabinete Jurídico, en la que establece que es necesario ampliar el presupuesto disponible dado que las necesidades reales del contrato han sido superiores a las estimadas inicialmente, motivándose fundamentalmente por el aumento de las sedes judiciales durante el año 2025 y 2026 y por el proceso de reorganización de las sedes judiciales en la ciudad de Sevilla, como consecuencia del traslado progresivo de órganos judiciales al complejo judicial de Palmas Altas y por la implantación de la nueva planta judicial.

TERCERO.- La modificación del contrato se propone de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial cuando en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

El apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, relativo a: MODIFICACIONES DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

"Posibilidad de modificación del contrato: Sí.

Causas:

(...)

3. Incremento en el número de sedes judiciales.

Alcance y límites de la modificación:

(...)

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que puede afectar: 20%"

CUARTO.- La modificación propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 20 por ciento de su precio inicial, estimándose en un importe de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.355,94€), a lo que le corresponde un 21% IVA de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.694,75 €), siendo el total (IVA incluido) de VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.050,69 €), lo que supone una variación en la anualidad 2026 del contrato en la posición presupuestaria 0100010000 G/11A/22201/00 01, en las cantidades expuestas a continuación:

	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe total (IVA incluido)
Importe inicial	111.779,70 €	23.473,74 €	135.253,44 €
Modificación del 20%	22.355,94	4.694,75 €	27.050,69 €
Total	134.135,64	28.168,49 €	162.304,13 €

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		11/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxHn3R2NaOs2iZcLy1uBZgvs4d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2026 la empresa adjudicataria del contrato, TÉCNICAS Y LOGÍSTICA DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE, S.L., ha aceptado la modificación del contrato en los términos expuestos anteriormente.

SEXTO.- Mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2026, se acordó por parte de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias el inicio del expediente de modificación del presente contrato de servicios.

SÉPTIMO.- Por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias se emite informe preceptivo, sobre la Propuesta de Resolución de modificación del presente expediente, con fecha 27 de mayo de 2026 (Informe AJ-CSPEP 2026/62), emitiéndose por parte del Jefe del Servicio de Documentación Jurídica y Administración del Gabinete Jurídico Memoria justificativa complementaria, de fecha 28 de mayo de 2026, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado informe.

OCTAVO.- Con fecha 29 de mayo de 2026 se firma por la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de Presidencia, Propuesta de Resolución por la que se modifica el contrato de servicios denominado "SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL PARA EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (CONTR 2022 970976).

NOVENO.- La fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto fue efectuada por la Intervención Delegada de la Consejería Sanidad, Presidencia y Emergencias con fecha 9 de junio de 2026.

Vistos los artículos 191.2 y 204.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la modificación del contrato del servicio denominado "SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL PARA EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (CONTR 2022 970976), por un importe de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.355,94€), a lo que le corresponde un 21% IVA de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.694,75 €), siendo el total (IVA incluido) de VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.050,69 €).

SEGUNDO.- Ordenar el reajuste de la garantía, conforme a lo establecido en el art. 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, por el 5% del importe de la modificación, excluido el IVA, y que asciende a la cantidad de mil ciento diecisiete euros con ochenta céntimos (1.117,80 €)

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		11/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxHn3R2NaOs2iZcLy1uBZgvs4d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el Perfil de Contratante.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS EN FUNCIONES
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		11/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxHn3R2NaOs2iZcLy1uBZgvs4d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	